

CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL "COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA APOYAR A LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EN MANUTENCIÓN EDUCATIVA, PARA ESTUDIANTES VINCULADOS CON EL CASO DE LA GUARDERÍA ABC, SUSCRITO EN FECHA 30 DE MAYO DE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, ASISTIDO DEL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL TZINTZUN LÓPEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDA DEL C. MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IBCEES", Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LA SECRETARÍA" Y "EL IBCEES" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, se suscribió el Convenio de Coordinación y Colaboración cuyo objeto es establecer las bases de coordinación para apoyar a los alumnos del Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa, para estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC, (hermanos de fallecidos o lesionados, lesionados, hijos de lesionados, expuestos y hermanos de expuestos), que se encuentren inscritos en las instituciones educativas públicas o privadas oficiales.
- 2.- Que la cláusula sexta del Convenio de Coordinación y Colaboración antes descrito dispone que las partes para el cumplimiento del objeto podrán celebrar convenios específicos.
- 3.- Que con fecha 29 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual fusiona al Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora y al Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, dando paso a la creación del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en la cual se estableció en su artículo cuarto transitorio, primer párrafo que *a la entrada en vigor de la presente Ley, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los recursos humanos, financieros y materiales, los activos, los bienes muebles e inmuebles, los derechos y las obligaciones que integren el patrimonio del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora*; por lo que, resulta procedente en todos sus términos, la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA" por conducto de su representante:

I.1.- Que reconoce la personalidad con que se ostentó en el Convenio de Coordinación y Colaboración, suscrito el día 30 de mayo de 2016.

II.- De "EL IBCEES" por conducto de su representante:

II.1.- Que de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura; que tiene por objeto el otorgamiento



de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como para implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.

II.2.- Que la C. C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo, acredita su personalidad con oficio de designación número 03.01.1/D-564/18 de fecha 30 de enero de 2018 emitido por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 27, fracciones I, III y VII, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

II.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala su domicilio en ubicado en calle Dr. Domingo Olivares 128, Colonia Valle Grande, código postal 83205, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que reconocen la personalidad con que comparece en la suscripción del Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es especificar los compromisos derivados del Convenio de Coordinación y Colaboración suscritos entre "LAS PARTES", y en ese contexto "LA SECRETARÍA" previa autorización presupuestal de la Secretaría de Hacienda, otorgará a "EL IBCEES" el recurso necesario que permita otorgar durante el presente ciclo escolar 2018-2019, becas a alumnos del Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa, para Estudiantes Vinculados con el caso de la Guardería ABC (hermanos de fallecidos o lesionados, hijos de lesionados, expuestos y hermanos expuestos).

SEGUNDA.- Para los efectos establecidos en la cláusula precedente "EL IBCEES" otorgará:

- I. 144 becas, que cubrirán el 40% del importe de las colegiaturas, para el Programa Especial de Apoyo para la Manutención educativa de Estudiantes Vinculados al caso de la Guardería ABC. Éstas becas son para estudiantes de educación básica que se inscriban o estén inscritos en escuelas particulares que se encuentren contempladas en el artículo 39, inciso a), de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- II. 33 becas para estudiantes de educación básica que se inscriban o estén inscritos en escuelas públicas que se encuentren contempladas en el artículo 39, inciso a) de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- III. Coordinar la captura de la información del becario mediante la solicitud en línea que se encuentra en la página de "EL IBCEES" y seguir las instrucciones enmarcadas en las convocatorias tanto de escuelas particulares como de escuelas públicas.

El número de becas indicado en las fracciones anteriores es enunciativo más no limitativo, toda vez que éste variará de acuerdo al padrón (registro) existente en "LA SECRETARÍA" de los



estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC, (hermanos fallecidos o lesionados, lesionados, hijos de lesionados, expuestos y hermanos de expuestos), y en función de los resultados del proceso de selección de la convocatoria respectiva.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL IBCEES" otorgará adicionalmente conforme al calendario de ministraciones que establezca "LA SECRETARÍA" un apoyo económico a los beneficiarios del Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa, para Estudiantes Vinculados con el caso de la Guardería ABC, de acuerdo al padrón que proporcione "LA SECRETARÍA".

El listado de beneficiarios y el calendario de ministraciones formará parte del presente Convenio Específico como **Anexo 1**.

En caso de modificaciones al padrón, "LA SECRETARÍA" se compromete a comunicar oportunamente a "EL IBCEES".

El número de apoyos indicado en los párrafos anteriores es enunciativo más no limitativo, toda vez que éste variará de acuerdo al padrón (registro) existente en "LA SECRETARÍA".

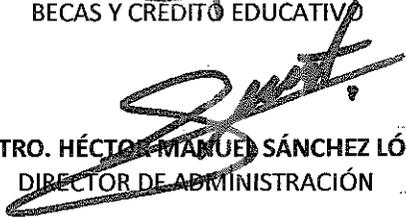
CUARTA.- El presente Convenio Específico surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, se suscribe por duplicado el presente instrumento en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 23 días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Por "EL IBCEES"



C. C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

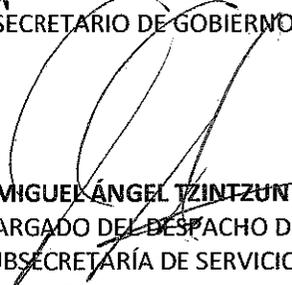


C. MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Por "LA SECRETARÍA"



C. LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO



C. LIC. MIGUEL ÁNGEL TZINTZUN LÓPEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS
DE GOBIERNO